



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.463

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CRR/RGG/MS/mjp
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Ríos**
 - 6.- **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez** (Dirección: **Los Cipreses N° 456**, comuna de La Unión)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9171-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado **“Carnaval preventivo de los jóvenes de la Población Jorge Alessandri”**, código 14-2-006.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era la **“Junta de Vecinos Jorge Alessandri Rodríguez”**, debiendo haberse señalado a **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056899, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Carnaval preventivo de los jóvenes de la Población Jorge Alessandri”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N°48
JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **74.056.700-4**, representada por doña **Nora Lorca Carrillo**, ambos con domicilio en **Los Cipreses N° 456**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Carnaval preventivo de los jóvenes de la Población Jorge Alessandri**”, en la **Región de Los Ríos**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Nora Lorca Carrillo** en representación de la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, consta en Certificado de Directorio Vigente, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de la Unión.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nora Lorca Carrillo**. Representante Legal. **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código 14-2-006, debe decir "**Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 981
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3463
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N°48 Jorge Alessandri Rodríguez, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de Senda, en lo que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.509.948.507
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	300.400.493



Rita González Gelvez
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



POLIZA N° 01-56-056899

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: OSORNO F. EMISION: 13-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N 48 JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ RUT : 74056700-4
DIRECCION : GERMAN VERGARA 434 , LA UNION
COMUNA : LA UNION FONO :
CIUDAD : LA UNION

Agente :: DIRECTO OSORNO RUT: 151041 PROPUESTA : 056899

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS JORGE ALESANDRI NRO 48
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4732506



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4732506



POLIZA N° 01-56-056899

MONEDA: UR

RAMO: MAC-GARANTIA

OFICINA: OSORNO

F. EMISION: 13-09-2013

P. AFECTA: 2.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P. TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 740567004
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N 48 JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
Direccion : GERMAN VERGARA 434 , LA UNION, LA UNION
Fin de las declaraciones.
(Sus\MAA)

APODERADO

Paula Tetit-baument B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4732506

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

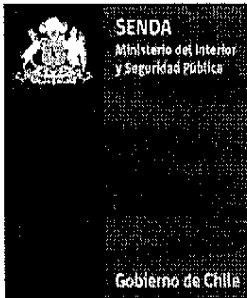
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Jorge Alessandri Rodríguez**", RUT:N°74.056.700-4 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Pérez Vega".

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N°48
JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.056.700-4**, representada por doña **Nora Lorca Carrillo**, ambos con domicilio en **Los Cipreses N° 456**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Carnaval preventivo de los jóvenes de la Población Jorge Alessandri”**, en la **Región de Los Ríos**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

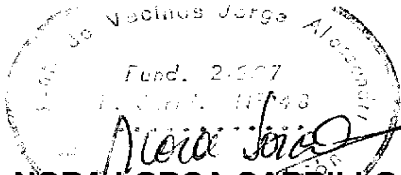
La personería con la que comparece doña **Nora Lorca Carrillo** en representación de la **Junta de Vecinos N° 48 Jorge Alessandri Rodríguez**, consta en Certificado de Directorio Vigente, de fecha 29 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de la Unión.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


NORA LORCA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 48 JORGE
ALESSANDRI RODRÍGUEZ


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



SERVICIO DE VALORES PERSONALES

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS N 48 JORGE ALESSAN
DRI RODRIGUEZ



74.056.700-4

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

IMPRESION DE VALORES



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	727	Nombre Oficina	LA UNION
Fecha	07	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS N°48 JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
RUT	74.056.700-4

Es titular de la Cuenta de Ahorro Giro Incondicional	N°	72761005627
--	----	-------------

Desde	26/09/2005
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

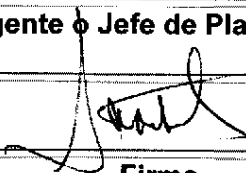
Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°
--

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma



BancoEstado

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Recargable

Oficina de Apertura
727 LA UNION

PYERGAR5

Número de Cuenta
72761005627

NOMBRE TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI R

72761005627	24OCT11	4111	\$467.000,00	05	7		
72761005627	28AGO12	3904	\$0,00		8	\$14.215,00	5869A
					9	\$14.215,00	3700A
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

CODIGOS

- 00 Depósito en Efectivo
- 01 Depósito con Documento
- 02 Dep. en Efectivo sin Libreta
- 03 Dep. con Documento sin Libreta
- 05 Giro
- 06 Giro sin Libreta
- 08 Abono
- 09 Cargo
- 13 Cancelación
- 14 Corrección (Contrapartida)

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	14-2-006
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	CARNAVAL PREVENTIVO DE LOS JÓVENES DE LA POBLACIÓN JORGE ALESSANDRI
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región de los Ríos XIV	Del Ranco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Unión	Sector Jorge Alessandri, La Unión

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Junta de Vecinos Jorge Alessandri
RUT	74056700-4
DIRECCIÓN	Los Cipreses #456
TELÉFONO-FAX	(064) 324607
E-MAIL	Berny_410@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Junta de Vecinos

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nora Lorca Carrillo
RUT	9718084-9
DIRECCIÓN	German Vergara 434
TELÉFONO-FAX	(064) 324607
E-MAIL	Berny_410@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Bernarda Loncomilla Riquelme
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Secretaria
TELÉFONO	89645152
E-MAIL	Berny_410@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	72761005627		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

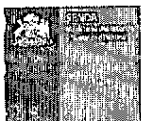
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Bernarda Loncomilla Riquelme	Dueña de Casa	Coordinador del Programa	108
María Aurora Peralta Álvarez	Costurera	Monitora de Marionetas	108

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de vecinos	Los Cipreses #456	(064) 324607	Sede comunitaria
Batucada "Unibahiatu"		98974808	Animación de desfile
Carabineros de La Unión	Phillipi 7666	664160	Recurso Humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Ubicación geográfica:

La población Jorge Alessandri se encuentra ubicada geográficamente al sur de la comuna de La Unión, en el sector el Maitén, limitada al este con el río Llolelhue, al sur con un terreno agrícola, al norte con la población Los Ríos y la media luna del club de Rodeo de La Unión y al este con la calle Los Tilos y los Cipreses.

Este sector es vulnerable en base diversas variables tales como el alto índice de desempleo que sufren sus habitantes, sumado a la enorme cantidad de madres y jefas de hogar que tienen que trabajar largas jornadas laborales, quedando sus hijos e hijas solos en el hogar, lo que conlleva a los múltiples factores de riesgos que produce esta situación en los niños y jóvenes del sector, los cuales presentan un alto índice de deserción escolar y el embarazo adolescente en menores. Además, según el diagnóstico desarrollado por el programa Senda – Previene de La Unión, en la encuesta aplicada a informantes claves, se expresa que el Sector El Maitén tiene la mayor percepción de riesgo frente al consumos de drogas y alcohol con un 45% de los encuestados, le sigue Población Daiber, luego Santa Mónica y posteriormente Los Lagos. (Diagnóstico comunal Senda – Previene 2012)

Muchos de los jóvenes manifiestan frustración y resentimiento social, lo que se ve reflejado en la violencia que se suscita los fines de semana, cuando consumen altas cantidades alcohol y drogas, terminando siempre en peleas y asaltos.

Lamentablemente el sector antes señalado no cuenta con áreas verdes y solo una multicancha que es utilizada los fines de semana para jugar baby futbol, donde los pobladores manifiestan que al realizarse actividades de índole deportivo los adultos y jóvenes presentan un consumo de alcohol antes, durante y después del encuentro.

Por lo antes señalado, la junta de Vecinos Jorge Alessandri, solicita una intervención enfocada directamente en niños y jóvenes con el fin de crear conciencia y solucionar de la problemática de consumo existente en el sector



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La evidente falta de espacios libres de alcohol y drogas que tenemos en nuestra población y los altos índices de consumo que tienen nuestro jóvenes hacen que una intervención en este ámbito sea de carácter urgente.

Con la ejecución de este taller pretendemos no solo que el impacto sea en los meses de intervención, sino tratar de perpetuarlo en el tiempo, ya que el aprendizaje de este arte será el primer paso para el desarrollo de habilidades que queremos seguir trabajando.

Para el diseño, confección y creación de marionetas gigantes donde se espera desarrollar no solo talentos y habilidades artísticas quizás desconocidos por los mismos jóvenes, sino es indispensable el trabajo en equipo, ya que es necesario que cada participante juegue un rol activo en las diferentes actividades, además, se espera desarrollar la creatividad y por sobre todo la responsabilidad en el cuidado del lugar y los materiales, lo que es esencial para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos propuestos. Esto aportará principalmente al desarrollo de valores, actitudes, compañerismos, para el crecimiento integral de los niños y jóvenes del sector.

Con el desarrollo del programa denominado "Carnaval Preventivo de los Jóvenes del la Población Jorge Alessandri" se espera crear un espacio de participación, recreación, desarrollo de actividades libres de alcohol y drogas. Cuyo propósito es lograr que los jóvenes del sector muestren su arte hacia la comunidad, lo que va en beneficio de la no estigmatización de los vecinos y vecinas y sector en general.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Población Jorge Alessandri Rodríguez, consta con 150 viviendas sociales, muchas de las cuales tienen una o en algunos casos dos familias de allegadas y hacinadas ubicada al sur de la ciudad de la Unión. Aledaño al sector se encuentra la escuela El Maitén y el Policlínico de Salud mental. Además se puede mencionar la existencia de cuatro Iglesias evangélica, un comité de adelanto para mejoramiento para la vivienda, un club deportivo de mujeres y de hombre y una comunidad católica.

Este sector tiene una antigüedad de 26 años, el cual fue construido por un programa de Gobierno para la desconcentración de la Región Metropolitana, donde el gran porcentaje de las familias eran procedentes de Santiago. La mayor ocupación de los habitantes del sector trabajadores de media jornada, obreros de faenas menores y dueñas de casa.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	5	Pobladores entre 12 a 18 años, que son en la mayoría niños y jóvenes con altos índices de deserción escolar y consumo temprano de alcohol y drogas
	Mujeres	5	Pobladoras entre 12 a 18 años con altos índices de deserción escolar, embarazo adolescente y consumo temprano de alcohol y drogas.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5	Pobladores entre 19 y 28 años con altos índices de desocupación, cesantía, con rasgos violentos y desolación ante la vida lo que provoca sean altamente vulnerables
	Mujeres	5	Pobladoras entre 19 y 28 años con altos índices de desocupación, cesantía, con rasgos violentos y desolación ante la vida lo que provoca sean altamente vulnerables
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		20	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de alcohol y drogas en niñ@s y jóvenes de la población Jorge Alessandri de La Unión, a través de la realización de taller de marionetas y taller preventivo			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Convocar a jóvenes y niños del sector Jorge Alessandri a participar del taller de confección de mariones	Que los niños y jóvenes acepten la invitación a participar en taller de creación de marionetas	80% de los jóvenes y niños se inscriben para participar	Carteles, afiches, fotografías y lista de inscripción.
Animar a los jóvenes y a sus familias a participar del taller preventivo	Motivación por parte de los jóvenes y familias de participar activamente del taller	80% de los jóvenes y familias asiste al taller preventivo	Lista de asistencia y fotografías
Potenciar las habilidades artísticas de los niños y jóvenes a través de un taller de marionetas.	Los niños y jóvenes participen activamente los talleres de confección de marioneta	80% de los jóvenes participa activamente de los talleres. La confección de tres marionetas gigantes	Marionetas gigantes, Lista de asistencia de los Talleres
Motivar a la comunidad en un ambiente de alegría, color y celebración por medio de un gran carnaval preventivo que será organizado por el taller de marionetas.	Los niños y jóvenes participan en conjunto con la comunidad en el carnaval preventivo	80% de la comunidad asiste al evento	Marionetas gigantes elaboradas por el taller, y Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención:

Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa.

Vulnerable :

Débil insensible, que puede recibir lesión física o moralmente.

Frustración:

Dejar sin efecto un propósito contra la intención del que quería realizarla.

Resentimiento:

Tomar como descortesía o falta de afecto de algo que se hace .empezar a flaquear o sentirse una cosa.

Deserción:

Abandonar sus obligaciones o compañías que se solían frecuentar.

Pobreza:

Necesidad, estrechez, carencia de lo necesario para el sustento de la vida.

Diccionario enciclopédico universal aula

Diccionario ilustrado océano uno.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En primer lugar se realizara difusión por medio de carteles y afiches, distribuidos en lugares estratégicos de la población Jorge Alessandri, también se realizara un puerta a puerta invitando a los niños y jóvenes a participar del proyecto.

En segundo lugar se realizara una reunión en la sede vecinal con todos los interesados a participar, se informara y coordinara las actividades a realizar.

En tercer lugar se realizaran las siguientes actividades

- Taller preventivo a realizarse en la sede vecinal, por monitoras certificadas sobre tema de prevención de alcohol y drogas, a realizarse un día miércoles a las 19:00 Hrs.
- Talleres para niños y jóvenes de la población Jorge Alessandri, potenciando sus habilidades artísticas mediante elaboración de marionetas, se realizara los viernes de 15:00 a 17.00 Hrs. y los sábados de 15:00 a las 20:00 Hrs.
- Carnaval Preventivo a realizarse en las calles del sector El Maitén incluyendo calles de población Jorge Alessandri, en donde por medio de bailes, música y colores se mostrara el trabajo realizado por los niños y jóvenes del taller de marionetas, se realizara un día Domingo.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión	
Nombre de la Actividad		Difundir e inscribir	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se iniciará el proyecto por medio de una difusión a través de carteles, afiches e invitaciones dirigidas a los niños y jóvenes del sector invitándolos a una reunión donde se informaran y describirán las actividades a realizarse . Además se hará una puerta a puerta con el fin de invitar y recordar la hora de la reunión. Se creará una lista de inscripción de los interesados			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta de vecinos	1 semana	3 veces a la semana y 2 para difusión y 1 para reunión	7 horas para difusión y 2 horas para reunión
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
plumones	2	\$450	\$900
Hojas de oficio	20	\$10	\$200
Papel craft	3	\$220	\$660
Lápiz Pasta	1	\$150	\$150
Cuaderno	1	\$1150	\$1150
Caja lápiz script	1	\$1250	\$1250
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
sede	2 Horas	\$2500	\$5000



Actividad N° 2	Taller preventivo		
Nombre de la Actividad	Prevenir		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se hará una invitación abierta a todos los vecinos que deseen asistir junto con los jóvenes a esta actividad .En este taller se entregaran pautas para que los asistentes aprendan a tener una actitud preventiva frente a situaciones de riesgo de consumo de sustancias prohibidas .La información se entregara por una monitora de SENDA vecina de la población .Se mostrara un video y este será apoyado con la entrega de volantes informativos a los asistentes, para que estos lleven a sus hogares y así poder acceder a un mayor número de personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede del la junta vecinal	1 semana	1 vez a la semana	2 a 5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas de oficio	24	\$10	\$240
plumones	2	\$490	\$980
Lápiz pasta	2	\$150	\$300
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Calefacción.(leña x saco)	1	\$1500	\$1500
Sede	5 horas	\$2500	\$12500



Actividad N° 3		Taller de confección	
Nombre de la Actividad		Confección de marionetas gigantes	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Primeramente se pedirá a los jóvenes hacer un dibujo. Luego cada uno de los participantes tendrá que moldear en greda su creación, tratando que tenga el máximo de detalles en el rostro, ya sea de personas o de animales.</p> <p>Posteriormente en común acuerdo con todos los participantes se decidirá cuáles serán los dos modelos a replicar y hacer la siguiente etapa que consiste en: armar el molde en gigante utilizando botellas desechables llenas con agua unidas con huincha de embalaje, éstas se pegan a la mesa con abundante greda se cubre con plástico de burbujas pegados con cinta sobre esto se pone la greda bien gruesa y se va moldeando dejando el máximo de detalles. Luego se cubre con aluza y se comienza con las capas de papel Graf 2 capas diario 10 capas y finalmente 2 capas de papel Graf entre capas se debe secar muy bien y además se debe poner abundante pegamento 14 capas de papel se debe secar muy bien.</p> <p>Se saca del molde y se arma el interior se pinta se pega el pelo. El arnés se va armando con el terciado se le pega la goma eva. El linóleo y la mezclilla para cubrir la faja que sujeta el arnés se le pone huincha de mochila para los tirantes y se une con el velcro. Las manos se arman con plástico de burbujas pegado con cinta de embalaje se cubre con papel kraf papel de diario, se de papel kraf con abundando pegamento, se deja secar y después se le coloca 4 capas de diario y cuidando de secar las capas una a una. Finalmente se sella con una doble capa de papel kraf y una mano de cola fría, se deja secar, se pone una mano de pintura de látex, se deja secar y después se pinta con los colores adecuados.</p> <p>Brazos: se introduce un cordón en el que se ponen las botellas de plástico de dos tamaños, se cubre con la panti media y se rellena con el relleno sintético, se hace una costura de la panti con el relleno para que no se mueva y además se hace la forma de los hombros en el extremo del brazo, se coloca un gancho que servirá para unir a la mano con el brazo.</p> <p>El armado del cuerpo se hace con cartón grueso que se corta según el molde se pega con trozos de mezclilla y se cubre con papel kraf en el interior se hace el armado para sujetar la cabeza con los trozos de pvc que se pega y se une muy firme.</p> <p>La ropa se confecciona de acuerdo al modelo se tiene que dejar un espacio abierto para que la persona que manobra la marioneta tenga visión.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta de vecinos	3 meses	2 veces a la semana	9 horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
greda (kg)	20	\$336	\$6.723
pegamento metylan (200grs)	1	\$3.515	\$3.515
cola fria mowicol (1000grs)	5	\$1.675	\$8.375
cinta embalaje	10	\$361	\$3.610



mallá hexagonal 1"x21 (mts)	1	\$663	\$663
alicate uyustools 8"	1	\$2.731	\$2.731
lija madera (pliegos)	6	\$109	\$654
linoleo corriente (mt)	1	\$2.185	\$2.185
terciado estructural (15x122x244)	1	\$12.016	\$12.016
argolla (un)	20	\$13	\$260
cordel 4mm (gr)	250	\$8	\$1.975
cinta multiusos (un)	2	\$2.420	\$4.840
galon latex tricolor (un)	1	\$7.217	\$7.217
espatula china 2.1/2" (un)	2	\$319	\$638
agorex (lt)	1	\$5.714	\$5.714
tubo pvc (tiras)	6	\$277	\$1.662
tornillo volcanita 1"	25	\$4	\$100
abrazadera 2 pata 5/8"	30	\$25	\$750
abrazadera 2 pata 3/4"	4	\$42	\$168
cuchillo cartonero	6	\$651	\$3.906
engrapadora	1	\$19.663	\$19.663
union rapida 3/16"	15	\$226	\$3.390
tubo pvc 20 mm (tira)	1	\$1.126	\$1.126
tubo pvc 25 mm (mt)	1	\$277	\$277
tubo pvc 32 mm (mt)	1	\$369	\$369
brocha plana 2"	1	\$1.042	\$1.042
brocha plana 4"	1	\$2.394	\$2.394
grapa 3/8" (cajas)	6	\$1.932	\$11.592
sellador de madera (galon)	1	\$12.168	\$12.168
huincha aisladora 3"	6	\$840	\$5.040
tijera	2	\$2.521	\$5.042
pliego papel kraf grueso	50	\$220	\$11.000
lapiz pasta	2	\$150	\$300
plumones pizarra	4	\$490	\$1.960



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

plumones permanentes	4	\$450	\$1.800
cuadernos universitario	2	\$1.150	\$2.300
resma oficio	1	\$3.250	\$3.250
lapiz grafito	20	\$150	\$3.000
estuche de lices scriptos 12 un	3	\$1.250	\$3.750
Goma	4	\$270	\$1.080
genero bystrech 1.5 ancho (mt)	5	\$1.290	\$6.450
genero trevira 1.5 ancho (mt)	10	\$2.500	\$25.000
genero mezclilla 1.5 ancho (mt)	2	\$3.990	\$7.980
panty media	2	\$800	\$1.600
velcro 5 cm (mt)	3	\$650	\$1.950
algodón sintético (kg)	1	\$4.300	\$4.300
hilo cono	4	\$490	\$1.960
huincha mochila (mt)	5	\$220	\$1.100
botones grandes	20	\$400	\$8.000
agujas (sobre)	1	\$600	\$600
pistola silicona	1	\$100	\$2.100
lana (kg)	1	\$16.000	\$16.000
cintas (mt)	20	\$100	\$2.000
blonda genero (mt)	30	\$500	\$15.000
huincha de medir	2	\$250	\$500
silicona barra	38	\$100	\$3.800
alfileres rodela	4	\$250	\$1.000
set de pinceles (6 un)	1	\$1.500	\$1.500

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación 1° día de la semana (un yogurt, un jugo, un paquete galleta)	20	\$468	\$9360
Colación 2° día de la semana (un yogurt, una leche, un paquete de galleta)	20	\$547	\$10970
Bolsas chicas (50un)	1	\$1450	\$1450

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede	5 horas	\$2500	\$12500



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

data	2 horas	\$5000	\$10000
------	---------	--------	---------



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Actividad N° 4	Finalización del programa
Nombre de la Actividad	Carnaval preventivo
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Para terminar haremos un carnaval con todos los participantes al taller de marionetas y ampliaremos la invitación a los vecinos del sector que nos deseen acompañar, puede ser disfrazados, o vestidos con colores, etc. y la música de fiesta la pondrán los jóvenes del centro juvenil batucada unibahiatu. Nuestro recorrido contempla salir desde la sede vecinal, por calle los cipreses, llegamos a Elvira Wemer hasta el consultorio, se tomara la calle los copihues hasta Wemer grob llegando a los pellines, luego por Ernesto pinto y después nuevamente los cipreses para llegar a la sede vecinal, todo este recorrido será acompañado por la institución de Carabineros de Chile, para proteger y resguardar la seguridad de los participantes.</p> <p>Durante el recorrido se entregara a los espectadores globos, remolinos y volantes informativos del SENDA</p> <p>Al finalizar se entregara la colación a los participantes incluyendo a los jóvenes del centro juvenil batucada unibahiatu.</p> <p>Nuestra idea es llenar de color música alegría a nuestro barrio para mostrar nuestro trabajo a los vecinos y empoderar a los jóvenes en las practicas preventivas, esto será reforzado con 3 marionetas que poseemos como organización las cuales se sumaran a las creadas por los niños y jóvenes del taller de marionetas.</p>	



LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta vecinal	1 semana	1 vez por semana	5 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones	2	490	980
Hojas de oficio	30	10	300
Lápiz pasta	1	150	150
Papel kraft	3	220	660
Alfileres (rodela)	2	250	500
Tijeras	1	2521	2521
Pinceles (3un)	1	750	750
Corta cartones	1	651	651
Cinta embalaje	2	361	722

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (un jugo, un yogurt, un paquete de galletas y un doblón)	50	\$555	\$27.500
Agua mineral	9,6 Litros	\$680	\$3.398
Bolsas chicas (50un)	1	\$1.450	\$1.450
Disfraces	7	\$25.000	\$175.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede	2 horas	\$2500	\$5000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Taller Preventivo	X		
3	Taller de confección de marionetas gigantes	X	X	X
4	Carnaval preventivo			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a **Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- **Las variables sobre las que se pretende intervenir son las siguientes:**
 - **Niños y jóvenes del sector El maitén, entre 12 y 28 años de edad.**

- **Se desea evaluar el compromiso de los niños y jóvenes en el taller preventivo, en el de marionetas y en el carnaval.**

- **Se desea empoderar a los niños y jóvenes de prácticas preventivas frente al consumo de drogas y alcohol.**

- **Que los niños y jóvenes puedan identificar y reflejar a los otros jóvenes del sector que estar en actividades libres de alcohol y drogas los ayuda en varios aspectos, tales como, mejorar la deserción escolar, adquirir responsabilidad y respeto.**

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados esperados

Lograr la participación de todos los vecinos niños y jóvenes de la población Jorge Alessandri en el diseño, implementación, organización y evaluación del proyecto taller de marionetas

Lograr que integrantes del taller se desenvuelvan dentro de un clima libre de alcohol y drogas de convivencia, de respeto, comunicación y solidaridad que tengan oportunidades de resolver sus conflictos.

Lograr que los niños y jóvenes piensen y actúen en forma crítica participativa en el tema preventivo del abuso de drogas y alcohol.

Lograr que los niños y jóvenes alcancen los conocimientos habilidades y destrezas necesarias para conseguir una actitud preventiva.

Indicadores

-Apoyo popular según la asistencia al taller.

-Reuniones de evaluación

-Punto de vista de los padres sobre las ventajas de participar en los talleres

-Cambios en la percepción de la comunidad y de los padres en cuanto a la importancia de educar a los niños y jóvenes en el tema preventivo de consumo de drogas y alcohol.

La asistencia de los niños y jóvenes involucrados en el proyecto.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto plazo:

- **motivar a la comunidad a participar del proyecto, esto se ejecutará previo a comenzar el proyecto y se medirá por la cantidad de personas que se interesen y deseen participar. Se evaluará mediante la lista de inscritos al taller.**

Mediano plazo:

- **Se medirá el compromiso de los niños y sus familias, con el taller preventivo, a través de la asistencia al taller y la participación en las actividades. Este se realizará al finalizar el taller en base a la lista de asistencia.**
- **Participación de niños y jóvenes en el taller de confección de marionetas y en las actividades, esto se medirá mediante los resultados obtenidos en la confección de las marionetas gigantes y la lista de asistencia.**

Largo plazo:

- **Se medirá el logro de los objetivos planteados al comienzo del taller mediante un FODA en donde cada integrante de la junta de vecinos podrá identificar cuáles fueron sus fortalezas, debilidades y amenazas durante la realización del taller, esto se llevará a cabo al término del proyecto.**
- **Actitud de niños y jóvenes frente al consumo de drogas, esto se podrá medir o podremos ver resultados a largo plazo, mediante la observación directa de cómo se desenvuelven niños y jóvenes dentro de nuestra comunidad y si han logrado adquirir los conocimientos necesarios para conseguir una actitud preventiva.**



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María Aurora Peralta Alvarez
EDAD	54 años
RUT	8.434.869-4
DOMICILIO	Pobl. Jorge Alessandri Los Cipreses #472
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora de repostería y confección y manipulación de marionetas gigantes
TELÉFONO	99805363
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escuela N°2 de La Unión ✓ Liceo Rector Abdón Andrade Coloma
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

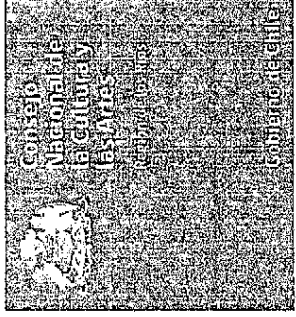
Monitora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

17, mayo 2013	
FECHA	FIRMA





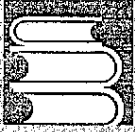
Diploma de Reconocimiento

A: **Aurora Peralta**

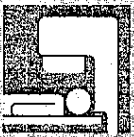
por haber cumplido satisfactoriamente con las ochenta horas de participación en el **Taller de Diseño, Confección y Manipulación de Marionetas Gigantes**, dictado en el Barrio del Maitén, durante el mes de Mayo del año 2011; en el marco del Programa Arte y Cultura en Mi Barrio.

La Unión, Región de Los Ríos, 21 de Mayo del 2011

CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS



EDUCACION



SALUD



RECREACION



VIVIENDA



PREVISION



LA ARAUCANA

*Gestión Social al
Servicio del País*

A:

AURORA PERALTA ALVAREZ

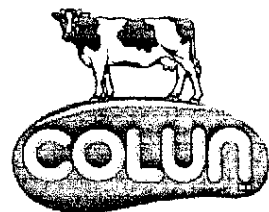
Por su destacada participación en

CURSO DE: "REPOSTERIA NAVIDEÑA"

DICTADO DESDE EL 07/11/2000 AL 16/11/2000.

LA UNION, NOVIEMBRE de 199 2000.


p. LA ARAUCANA C.C.A.F.



Colun Ltda.

Tiene el honor de conceder
el presente diploma a la Sra.

Aurora Peralta Alvarez

por haber participado en el

“Taller de Coctelería
y Cena Navideña”

Lucy Abusleme Bader
Profesora

Mónica Vargas Quezada
Gerente Recursos Humanos

La Unión, diciembre 17 de 2007.-

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

PERSONAL						
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
monitora	108	2640	285.120	0		285.120
secretaria	56	1500	0	84.000		84.000
coordinadora	108	2000	0	216.000		216.000
batucada	5	30000	0		150.000	150.000
carabineros	5	0	0	0		0
monitora de senda	5	2200	0	11.000		11.000
SUB TOTAL \$			285.120	311.000	150.000	746.120
TOTAL ITEM \$						746.120

gastos asociados a actividades						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
luz electrica (hora)	122	275		33.550		33.550
agua potable (hora)	122	209		25.498		25.498
leña (mt)	1	20.000		20.000		20.000
utiles de aseo	varios			15.000		15.000
Disfraces	7	25.000	168.518	6.482		175.000
SUB TOTAL \$			168.518	100.530	0	269.548
TOTAL ITEM \$						269.548



		UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
greda (kg)	20	\$336	\$6.723 6.723	0	0	\$ 6.723
pegamento metylan (200grs)	1	\$3.515	\$3.515	0	0	\$ 3.515
cola fria mowicol (1000grs)	5	\$1.675	\$8.375	0	0	\$ 8.375
cinta embalaje	10	\$361	\$3.610	0	0	\$ 3.610
malla hexagonal 1"x21 (mts)	1	\$663	\$663	0	0	\$ 663
alicate uyustools 8"	1	\$2.731	\$2.731	0	0	\$ 2.731
lija madera (pliegos)	6	\$109	\$655 655	0	0	\$ 654
linoleo corriente (mt)	1	\$2.185	\$2.186	0	0	\$ 2.185
terciado estructural (15x122x244)	1	\$12.016	\$12.017 12.017	0	0	\$ 12.016
argolla (un)	20	\$13	\$269 269	0	0	\$ 260
cordel 4mm (gr)	250	\$8	\$1.975 1.975	0	0	\$ 1.975
cinta multiusos (un)	2	\$2.420	\$4.840	0	0	\$ 4.840
galon latex tricolor (un)	1	\$7.217	\$7.218 7.218	0	0	\$ 7.217
espatula china 2.1/2" (un)	2	\$319	\$639 639	0	0	\$ 638
agorex (lt)	1	\$5.714	\$5.714	0	0	\$ 5.714
tubo pvc (tiras)	6	\$277	\$1.664 1.664	0	0	\$ 1.662
tornillo volcanita 1"	25	\$4	\$105 105	0	0	\$ 100
abrazadera 2 pata 5/8"	30	\$25	\$756 756	0	0	\$ 750
abrazadera 2 pata 3/4"	4	\$42	\$168	0	0	\$ 168
cuchillo cartonero	6	\$651	\$3.908	0	0	\$ 3.906
engrapadora	1	\$19.663	\$19.664	0	0	\$ 19.663



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

union rapida 3/16"	15	\$226	\$3.403 ³³⁹⁰	0	0	\$ 3.390
tubo pvc 20 mm (tira)	1	\$1.126	\$1.126 ✓	0	0	\$ 1.126
tubo pvc 25 mm (mt)	1	\$277	\$277 ✓	0	0	\$ 277
tubo pvc 32 mm (mt)	1	\$369	\$370	0	0	\$ 369
brocha plana 2"	1	\$1.042	\$1.042 ✓	0	0	\$ 1.042
brocha plana 4"	1	\$2.394	\$2.395	0	0	\$ 2.394
grapa 3/8" (cajas)	6	\$1.932	\$11.597 ¹¹⁵⁸²	0	0	\$ 11.592
sellador de madera (galon)	1	\$12.168	\$12.168 ✓	0	0	\$ 12.168
huincha aisladora 3"	6	\$840	\$5.042 ³⁰⁴⁰	0	0	\$ 5.040
tijera	2	\$2.521	\$5.042 ✓	0	0	\$ 5.042
pliego papel kraf grueso	50	\$220	\$11.000 ✓	0	0	\$ 11.000
lapiz pasta	2	\$150	\$300 ✓	0	0	\$ 300
plumones pizarra	4	\$490	\$1.960 ✓	0	0	\$ 1.960
plumones permanentes	4	\$450	\$1.800 ✓	0	0	\$ 1.800
cuadernos universitario	2	\$1.150	\$2.300 ✓	0	0	\$ 2.300
resma oficio	1	\$3.250	\$3.250 ✓	0	0	\$ 3.250
lapiz grafito	20	\$150	\$3.000 ✓	0	0	\$ 3.000
estuche de lices scriptos 12 un	3	\$1.250	\$3.750 ✓	0	0	\$ 3.750
goma	4	\$270	\$1.080 ✓	0	0	\$ 1.080
genero bystrech 1.5 ancho (mt)	5	\$1.290	\$6.450 ✓	0	0	\$ 6.450
genero trevira 1.5 ancho (mt)	10	\$2.500	\$25.000 ✓	0	0	\$ 25.000
genero mezclilla 1.5 ancho (mt)	2	\$3.990	\$7.980 ✓	0	0	\$ 7.980



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

panty media	2	\$800	\$1.600	✓	0	0	\$ 1.600
velcro 5 cm (mt)	3	\$650	\$1.950	✓	0	0	\$ 1.950
algodón sintético (kg)	1	\$4.300	\$4.300	✓	0	0	\$ 4.300
hilo cono	4	\$490	\$1.960	✓	0	0	\$ 1.960
huincha mochila (mt)	5	\$220	\$1.100	✓	0	0	\$ 1.100
botones grandes	20	\$400	\$8.000	✓	0	0	\$ 8.000
agujas (sobre)	1	\$600	\$600	✓	0	0	\$ 600
pistola silicona	1	\$2.100	\$2.100	✓	0	0	\$ 2.100
lana (kg)	1	\$16.000	\$16.000	✓	0	0	\$ 16.000
cintas (mt)	20	\$100	\$2.000	✓	0	0	\$ 2.000
blonda genero (mt)	30	\$500	\$15.000	✓	0	0	\$ 15.000
huincha de medir	2	\$250	\$500	✓	0	-	\$ 500
silicona barra	38	\$100	\$3.800	✓	0	-	\$ 3.800
alfileres rodela	4	\$250	\$1.000	✓	0	-	\$ 1.000
set de pinceles (6 un)	1	\$1.500	\$1.500	✓	0	-	\$ 1.500
leche chocolatada	240	\$279	\$66.960	✓	0	-	\$ 66.960
jugo 200cc	290	\$230	\$66.700	✓	0	-	\$ 66.700
yogur batido	530	\$119	\$63.070	✓	0	-	\$ 63.070
galletas mini	530	\$119	\$63.070	✓	0	-	\$ 63.070
doblon 30 u (bolsas)	2	\$1.699	\$4.080	✓	0	-	\$ 3.398
agua mineral 1.600cc	6	\$680	\$3.398	✓	0	-	\$ 4.080
alusa 21mts	3	\$849	\$2.547	✓	0	-	\$ 2.547
bolsas (600 un)	12	\$1.450	\$17.400	✓	0	-	\$ 17.400
goma eva gruesa (mt)	2	\$2.500	\$0		\$5000	-	\$ 5.000
diario (kg)	5	\$200			\$1000		\$ 1.000
carton (kg)	10	\$150			\$1500		\$ 1.500
plastico burbuja (mt)	10	\$1.500			\$15000		\$ 15.000
globos (un)	100	\$30			\$3000		\$ 3.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

vasos desechables (10 un)	5	\$500		\$2500		\$ 2.500
botellas desechables (un)	6	\$10		\$60		\$ 60
maquina de coser (hora)	20	\$3.000	\$546.362	\$60000		\$ 60.000
SUB TOTAL \$			\$546.362	\$88.060	0	\$ 634.370
TOTAL ITEM \$						\$634.370

546.334



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
sede (hr)	122	2500		305.000		305.000
data (hr)	5	5000		25.000		25.000
SUB TOTAL \$			0	330.000	0	330.000
TOTAL ITEM \$						330.000



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	546.362	88.060	0	634.422	86,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	168.518	100.530	0	269.048	62,6%
PERSONAL	285.120	311.000	150.000	746.120	38,2%
EQUIPAMIENTO	0	330.000	0	330.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	829.590	150.000	1.979.590	50,5%



Nora Lorca

Firma y Nombre Representante Legal
Entidad

Junta de vecinos Jorge Alessandri Rodríguez



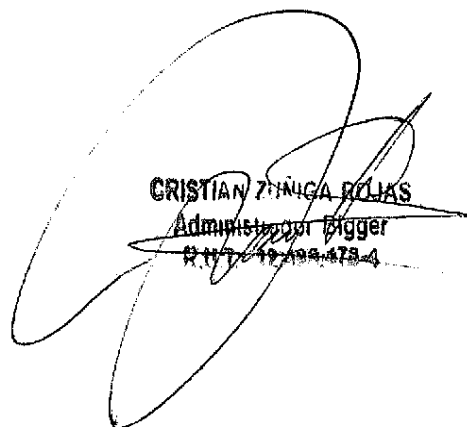
Cotizacion unimar serrano

Fecha 30/04/2013

240 un Leche colun chocolatada 200 cc	\$279 un	\$66960
290 un. jugo watts 200 cc	\$230 un	\$ 66700
530 un. Yogurt batido colun	\$ 149 un	\$ 78970
530 Galletas costa mini	\$ 119 un	\$ 63070
2 un. Doblón 30 un.	\$ 1699 un	\$ 4080
6 agua mineral cachantun 1,600 cc	\$ 680 un	\$ 3398
3 alusa 21 mt	\$849 un	\$ 2547
12 paqt 600 un Bolsa	\$1450 pqt	\$17400

Total presupuesto \$ 303.125

Precios sujeto a variaciones


CRISTIAN ZÚÑIGA ROJAS
Administrador Figger
R. 117.19.199.478-4

COMERCIAL MARCHA Y CIA. LTDA.
 RUT 77.071.100-2
 PEDRO LAGOS 543 - RIO BUENO

C O T I Z A C I O N

SEÑOR(ES) JUNTA VECINOS N.48 JORGE ALESSANDRI RUT 74056700 FECHA 23/04/2013
 DIRECCION POBL. JORGE ALESSANDRI CODIGO CLIENTE CONTADO
 CIUDAD LA UNION GIRO SOCIAL N-COTIZACION: 44,052

POR MEDIO DE LA PRESENTE TENEMOS EL AGRADO DE COTIZAR LO SIGUIENTE:

20.00	10G00001	GREDA		KG	336.13	0.00	6,723
1.00	01M00003	METYLAM SPECIAL - HENKEL	200 GRS	C/U	3,515.13	0.00	3,515
5.00	01M00010	MOWICOLL SUPER - POTE	1000GRS (1KG)	C/U	1,675.63	0.00	8,378
10.00	06H00000	CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE		C/U	361.34	0.00	3,613
1.00	00M00013	MALLA HEXAGONAL 1" X 21	1.0 MT	MT	663.87	0.00	664
1.00	07A00322	ALICATE UYUSTOOLS DELUXE UNIVERSAL	8"	C/U	2,731.09	0.00	2,731
6.00	07L00104	LIJA MADERA NORTON	#150	PLIE	109.24	0.00	655
1.00	01L00002	LINDLEO CORRIENTE 1.83 MT	0.7 MM	MT L	2,185.71	0.00	2,186
1.00	00T00035	TERCIADO ESTRUCTURAL - ARAUCO	15X122X244 MM	PLAN	12,016.81	0.00	12,017
20.00	05A00012	ARGOLLA CORTINA NIQUELADA	5/8"	C/U	13.45	0.00	269
0.25	06C00150	CORDEL PERLON BLANCO - PLASTIFIL	4 MM	KG	7,899.16	0.00	1,975
2.00	05C00135	CINTA MULTIUSO GRIS - "3M" - (9 MT		C/U	2,420.17	0.00	4,840
1.00	02L00048	LATEX MASTER -TRICOLOR		GL	7,217.65	0.00	7,218
2.00	02E00037	ESPATULA - CHINA	2.1/2"	C/U	319.33	0.00	639

NETO : 55,423 IVA : 10,530 TOTAL : 65,953

VALIDEZ DE ESTA COTIZACION : 1 DIAS

DESPACHADO EN : FERRETERIA

FORMA DE PAGO : CONTADO

OBSERVACION : PRECIO NO INCLUYE IVA

LA COTIZACION ES VALIDA HASTA AGOTAR STOK

USTED FUE ATENDIDO POR: GUILLERMO MILANCA

HORA: 12:22:26

COMERCIAL MARCHA Y CIA
 SUCURSAL LA UNION

GRACIAS POR COTIZAR

COMERCIAL HARCHA Y CIA. LTDA.
 RUT 77.071.100-2
 PEDRO LAGOS 543 - RIO BUENO

C O T I Z A C I O N

SEÑOR(ES) JUNTA VECINOS N.48 JORGE ALESSANDRI
 DIRECCION POBL. JORGE ALESSANDRI
 CIUDAD LA UNION GIRO SOCIAL

RUT 74056700
 CODIGO CLIENTE CONTADO
 N-COTIZACION: 44,054
 FECHA 23/04/2013

POR MEDIO DE LA PRESENTE TENEMOS EL AGRADO DE COTIZAR LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	02A00009	AGOREX 60 - HENKEL	LT	5,714.29	0.00	5,714	5,714
6.00	03T00042	TUBO PVC CONDUIT (3 MTS) - C.IV - V	16MM	277.31	0.00	1,664	1,664
25.00	06T00341	TORNILLO VOLCANITA HF	1"	4.20	0.00	105	105
30.00	03A00005	ABRAZADERA ELECTRICA ZINCADA 2 PATA	5/8"	25.21	0.00	756	756
4.00	03A00195	ABRAZADERA ELECTRICA ZINCADA 2 PATA	3/4"	42.02	0.00	168	168
6.00	00C00400	CUCHILLO CARTONERO 107 UYUS BLISTER		651.26	0.00	3,908	3,908
1.00	06E00025	ENGRAPADORA STANLEY #TR-150 (EX TR1		19,663.87	0.00	19,664	19,664
15.00	06U00006	UNION RAPIDA CADENA 3/16" - 4N - C:	200 K.	226.89	0.00	3,403	3,403
1.00	04T00473	TUBO PVC PRESION C/ 16 - VINILIT	20 MM	1,126.05	0.00	1,126	1,126
1.00	04T00238	TUBO PVC PRESION C/10 - VINILIT	25 MM	277.31	0.00	277	277
1.00	04T00240	TUBO PVC PRESION C/10 - VINILIT	32 MM	369.75	0.00	370	370
1.00	02B00004	BROCHA PLANA - HELA	2"	1,042.02	0.00	1,042	1,042
1.00	02B00008	BROCHA PLANA - HELA	4"	2,394.96	0.00	2,395	2,395
6.00	06G00082	GRAPA STANLEY #TRA-706	3/8"	1,932.77	0.00	11,597	11,597

NETO : 52,189 IVA : 9,916 TOTAL : 62,105

VALIDEZ DE ESTA COTIZACION : 1 DIAS

DESPACHADO EN : FERRETERIA

FORMA DE PAGO : CONTADO

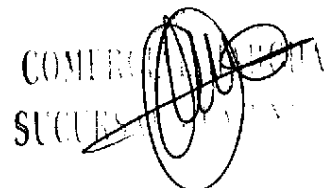
OBSERVACION : PRECIO NO INCLUYE IVA

LA COTIZACION ES VALIDA HASTA AGOTAR STOCK

USTED FUE ATENDIDO POR: GUILLERMO MILANCA

HORA: 12:34:27

COMERCIAL HARCHA Y CIA. LTDA.
 SUCURSAL LA UNION



GRACIAS POR COTIZAR

COTIZACION

FECHA: 25/4/2013

Librería Plaza
 Sergio Hernández Herrera
 Rut: 6.022.258-4
 Arturo Prat #716 La Unión
 Fono: (064) 320648
 Mail: libreriaplaza@hotmail.com

Señor(es): Unidad de Vecinos Jorge Alessandri
 Rut: 14.056.700.4 Dirección: Los Cipreses 456
 Comuna: La Unión Ciudad:
 Atención:

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	P. TOTAL
50	papel craft. grueso (blanco)	220	11.000
2	papel color FIBER	150	300
4	plumones blanco ARTEL	490	1960
4	plumones perm. FIBER	450	1800
9	cuadernos ruled. TORRE	1.150	10350
1	mesmo el oficio EWAUT.	3250	3250
20	papel photo FIBER c.	150	3000
3	estuches de lápiz	1250	3750
4	somos FRATEL	270	1080
			28.440
Nota: los precios incluyen IVA			
S/ Sergio Hernández Herrera Rut: 6.022.258-4 Lib. Plaza			

Se solicita enviar respuesta al fono (064)32-06-48 o al correo libreia plaza@hotmail.com a la brevedad, gracias

COTIZACION

JUNTA DE VECINOS J. ALESSANDRI R.

" SENDA "

5 MT TREVIRA COLORES CLAROS + 1300 MT.	\$ 6.500	
5 MT TREVIRA COLORES OSCUROS + 1400 MT.	7.000	
5 MTS. BY 4 TRENCH	\$ 1.000	\$ 5.000
2 MTS. MEZCLILLA	2.900	5.800
9 MTS. PORCELINA ESTAMPADA	1.400	13.320
		<hr/>
VALOR IVA INCLUIDO		\$ <u>37.620</u>

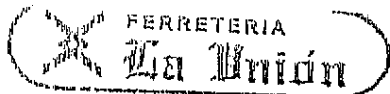
CASA SEVILLA

FARUK ABUSLEME BADER

4.915.829-7

ARTURO PRAT 701

2A UNION



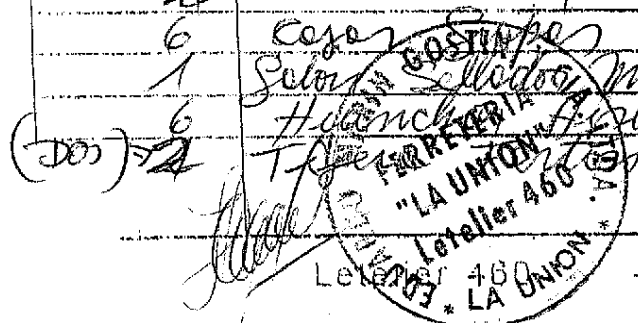
EDUARDO MARIN GOSTIN
Y COMPAÑIA LIMITADA

FECHA: 26 / Abril / 2013

CLIENTE: Junta De Vecinos Jorge Alessandri
DOMICILIO: Los Cipreses 456.
CIUDAD: La Unión

COTIZACION

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UND.	TOTAL
20	hilos Greca	460	9.200
1	Pegamento P/mural (Metylan) 1caje	3450	3450
5	hilos cola fue (Carpintero)	1700	8500
10	Cinta embalaje	530	5300
1	Metro malla Gallinero	860	860
1	Alicata 8" P 8c	2600	2600
6	Pliego Lisa Madera	90	540
1	Metro Linoleo	3500	3500
20	Angoletes cortina metal 7/8 x 1/2"	70	1400
10	Metros Cordel 4mm Amarillo	650	650
2	Cinta Truper. 30 mts x 50 mm.	3100	6200
1	Solar Kalex Lovable Blanco	9750	9750
1	Espetula 2 1/2"	330	330
1	✓ 3"	490	490
1	Litro Agorex	7700	7700
2	Tubos Conduit 20mm. 1/2"	850	1700
25	Tornillos Viteavito Negros 1"	6	150
30	Alozoderos 1/2" metal	70	2100
4	✓ 3/4" ✓	90	360
6	corta cortin Truper (cut-6x)	1300	7800
1	Emparedora Truper ET-50	14800	14800
15	Sencheros (mosquetones) 3/16"	300	4500
2	Metros P.V.C 20mm	480	960
4 1/2	Metros P.V.C 25mm	600	2700
1	Metro P.V.C 32mm	850	850
5	Brucho 1 1/2"	480	2400
2	✓ 4"	1300	2600
6	cajes 60x60 P/ emparedora ET-50	730	4380
1	Señaladora Madera Supercoz	17320	17320
6	Hidrancheadora Negra Truper	500	3000
(dos) 2	T. 10"	1350	1350
			127.440



Fono/Fax 320858

LA UNION

Cotización

Junta de Vecinos Jorge Olescauchi
 Los Cipreses 456
 La Unión.

4 party	500 c/u	2000
1 K. velloso	4200	4200
4 cono hilo	490 c/u	1960
5 mt. hincha medida	150 p/u	750
1 sobre aguja	400	400
1 pistole silicone	1950	1950
1 set. pincels	2080	2080
4 rodillos el fileres	400 p/u	1600
1 K. lana	10.500	10.500
20 mt. cinta	100 c/u	2000
30 Glonda género	490 p/u	14700
2 hincha medida	200 p/u	400
40 silicone barra	130 c/u	5200
		<u>47.740</u>

CORDONERIA INGENIO

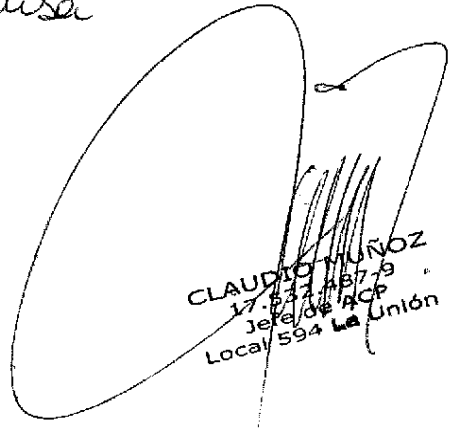
ARTURO PRAT N°474, LA UNION

FECHA: 30-4-2013

Tel: 95775801

[Signature]

240 u leche chedatada	220	52800
290 u. jugo	220	63800
530 u yogurt	140	74200
530 un galletas	110	58300
2 un. Doblon 30 un.	1850.	3100
6 agua mineral 1,600cc	450	2700
3 alusa	860	2580
	#	<u>257.480</u>



 CLAUDIO MUÑOZ

 17.511.487-9

 Jefe/OP ACP

 Local 594 La Unión

ARAÑITA

Grandes Tiendas :
A. Prat 532 fono fax 324676
La Unión

COTIZACION

Sra. Junta de Vecinos J. Alessandri

Presente.

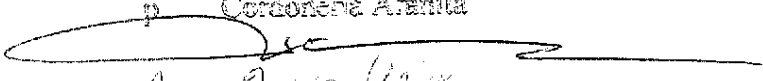
De acuerdo a lo solicitado cotizamos a Ud. lo siguiente:

Producto	valor unitario	total
2v Gauty media	800	1600
3 Mf. 1 rojo 5cu	650	1950
1 Kg Algodón Sintético	4300	4300
4 Cajas hilo 2000 yds	490	1960
5 Mf. buircha M. chila	220	1100
20 Botas grande	400	8000
1 sobre Aguja	600	600
1 pistola hilima	2100	2100
1 Pilo lava	16000	16000
20 Mf. cinta 2.5	100	2000
30 Mf. blonda grueso	500	15000
2 buircha, Pedir	250	500
38 hilima barra	100	3800
4 Pdede alfiler	250	1000
1 set pinceles (x6)	1500	1500
Total		\$ 61410

La Unión, 25 de Abril, de 2013

Arañita

Depósito Lanas y Herrería
Cordonería Arañita


José Javier Uricó

12745362-4



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI**, RUT **74.056.700-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NORA LORCA CARRILLO
RUT del Representante Legal	: 9.718.084-9
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI
RUT de la Institución	: 74.056.700-4
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
SECRETARIA MUNICIPAL



La Unión, 29 de abril de 2013

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA

JOVITA URIBE QUEZADA, **Secretaría Municipal** de la I. Municipalidad de La Unión, según lo estipulado en el Artículo N° 7 de la Ley N° 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, viene en verificar lo siguiente:

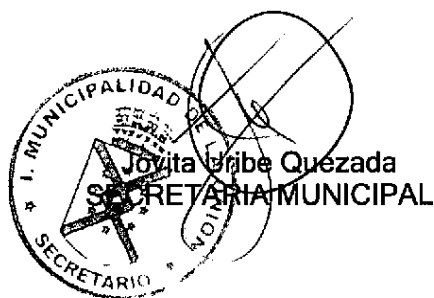
- JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
- CARÁCTER TERRITORIAL
- SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.

Cumplió con los trámites para la otorgación de Personalidad Jurídica, siendo inscrita en el correspondiente Registro correspondiéndole el N° 48 de fecha CUATRO días del mes de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- A. Copia autorizada de Acta de Constitución, Registro de Socios y Estatutos
- B. Fecha de Constitución: 02 de Junio de 1997.
- C. Fecha de Depósito de Actas: 04 de Junio de 1997.
- D. Dirección Legal: Los Cipreces N° 456, La Unión
- E. Actuó como Ministro de Fe, la Funcionaria Municipal, Señora María Cristina Morales Salazar, en el momento de la constitución.

En La Unión, a Veintinueve días del mes de abril del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.



JUQ/vac



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Jorge Alessandri, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (____), a La Unión 16 Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Mara Lorea Parillo

Firma Representante Legal Mara Lorea Parillo



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI**, RUT **74.056.700-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NORA LORCA CARRILLO
RUT del Representante Legal	: 9.718.084-9
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI
RUT de la Institución	: 74.056.700-4
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013



LA UNIÓN, Abril 30 de 2013

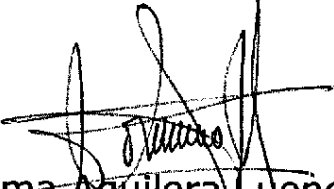
Señores
Junta de Vecinos Jorge Alessandri
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente el Centro Juvenil Batucada Unibahiatu, RUT N° 65.230.650-0, compromete su participación en Carnaval Preventivo de los Jóvenes de la Población Jorge Alessandri, Proyecto SENDA 2013, fecha a sujeta a confirmación.

Atentamente.




Norma Aguilera Luengo
RUT.: 8.705.446-2
PRESIDENTA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta Vecinos Jorge Alessandri, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Ligua, a 16 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Mora Laca Carrillo

Firma Representante Legal

Mora Laca



La Unión, 29 de abril de 2013

CERTIFICADO DE DIRECTORIO VIGENTE

JOVITA URIBE QUEZADA, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de La Unión, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria, denominada:

- JUNTA DE VECINOS JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
- CARÁCTER TERRITORIAL
- SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.

Ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, siendo inscrita en el correspondiente Registro y cuenta con **Personalidad Jurídica Vigente** Bajo el N° 48 de fecha CUATRO día del mes de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Según la documentación entregada por la Organización a esta Dirección, los datos de la actual directiva son los siguientes:

PERIODO VIGENCIA DEL DIRECTORIO: 22-04-2012 AL 22/04/2015

PRESIDENTE (A)	:	NORA DEL CARMEN LORCA CARRILLO
R.U.T	:	Nº 9.718.084-9
SECRETARIO (A)	:	BERNARDA ERICA LONCOMILLA RIQUELME
R.U.T	:	Nº 10.133.209-8
TESORERO (A)	:	PILAR JANSULLIN SAGUA MONCADA
R.U.T	:	Nº 7.511.660-8

En La Unión, a Veintinueve días del mes de abril del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.



JUQ/vac

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDAD COLABORADORA

Señor _____

(Fecha)

(nombre representante legal organización o institución)

(nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de _____ de la entidad
(cargo)

(Nombre organización o institución) declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este _____ proyecto _____ denominada _____ presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año 2013

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada _____ se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Nombre: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

e-mail institución: _____

Firma: _____

SERGIO DEL RIO ROSAS
Suboficial Mayor de Carabineros
Encargado Asuntos Comunitarios